MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO Nº 22/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS – AD REFERÉNDUM"

ID: 331224

11 DE SETIEMBRE S.R.L

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. EVER LUIS MARIA MARTINEZ FERNANDEZ** – Ministro, nombrado por decreto N° 5905/2016 del 9 de setiembre de 2016, en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COSMOS – 11 DE SETIEMBRE S.RL.,** con RUC N° 80028024-5, domiciliada en Avda. General Santos N° 860 C/ Herminio Giménez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CESAR DARIO AGUILERA SOTELO**, con Cédula de Identidad N° 1.571.555, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la provisión de medicamentos e insumos médicos, resultante del proceso de Contratación Directa N° 05/2017 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está sujeto a la aprobación de la Ampliación del Plan Financiero en el rubro correspondiente. Está vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 324531.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017 Adquisición de Pañales, convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 541/2017 de fecha 26 de julio de 2017.

11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204 372

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
14	41116201-004	Tiras para control de glucosa	Unidad	CAJA	25	CODE FREE	KOREA	105.000	2.625.000
15	42311511-006	Gasa de algodón esterilizada	Unidad	POTE	2.000	GAESA	NACIONAL	4.500	9.000.000
34	42312301-002	Algodón laminado	Unidad	UNIDAD	200	MIMOSO	NACIONAL	9.900	1.980.000
35	42171910-007	Caja para material cortante y punzante	Unidad	UNIDAD	100	G Y C	CHINO	13.500	1.350.000
37	53131615-001	Toallas femeninas	Unidad	PAQUETE	25.000	DEFINITY	BRASIL	420	10.500.000
38	42312301-001	Algodón Hidrófilo	Unidad	PAQUETE	200	MIMOSO	NACIONAL	21.570	4.314.000
								Precio Total	**29.769.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 29.769.000.- (Guaraníes: veinte y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DPTO. DE ALMACENES: (Parque Sanitario) Avda. Fernando de la Mora casi Avda. De la Victoria – Asunción, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204 372

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Agosto y año 2017.

CESAR DARIO AGUILERA SOTELO
REPRESENTANTE LEGAL
11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204 372

EVER MARTINEZ
MINISTRO DE JUSTICIA

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia